Año de 1943 Lunes 4 de Octubre Núm. 119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia Provincial.

1971

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 1.º de Octubre en curso, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Septiembre próximo pasado, en la que además de contenerse normas para la confección de los presupuestos generales del Estado, consigna otras, que a continuación se trascriben, dictando normas para la confección de los presupuestos de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos, y que son las siguientes:

....

«Undécimo. Las Diputaciones y Ayuntamientos aprobarán sus Presupuestos para el año de 1944 conforme a las disposiciones en vigor, pero con estricta observancia de las siguientes limitaciones:

1.ª No podrán establecer exacciones, derechos, tasas o gravámenes de ninguna clase que no estén autorizados en el Estatuto municipal, en el Provincial o en Leyes posteriores.

El Ministerio de Hacienda vigilará por medio de sus Delegaciones en las provincias, para que las Corporaciones locales y provinciales no establezcan gravámenes por aplicación extensiva de autorizaciones legales de carácter general, ni eleven las cuotas y tarifas en forma superior a la permitida por las Leyes vigentes.

2.ª No podrán acordar ningún Presupuesto extraordinario sin que previamente haya sido aprobado por el Ministerio de lá Gobernacióp, previo informe favorable del de Hacienda, o por el Consejo de Ministros, en caso de discrepancia entre ambos Ministerios.»

....

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Segovia, 2 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

1960

Servicio de pesas y medidas

CIRCULAR

En virtud de lo preceptuado en el vigente reglamento de 30 de Mayo de 1941 para la ejecución de la ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, he dispuesto que la contratación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, tendrá lugar en el partido de Cuéllar a partir del 15 de Octubre de 1943, señalándose el orden y fechas en que se llevará a cabo el servicio en los pueblos que integran dicho partido por el personal técnico de la Delegación de Industria, que lo comunicará por medio de oficio a los Sres. Alcaldes.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos industriales y de comercio dispongan de las pesas, medidas y aparatos de pesar y medir que, para cada caso señala el referido reglamento retirando e inutilizando las que no pertenezcan al sistema métrico decimal, único legal.

Espero de los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demáa autoridades dependientes de mi mando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido reglamento, artículo 67, presten al personal de la Delegación de Industria encargada del servicio, cuantos auxilios precise para su mejor realización, apoyando su autoridad que les es propia y facilitando sus gestiones.

Segovia, 2 de Octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

En circular núm. 741 dictada por esta Jefatura con fecha 29 de Julio último, publicada en el B. O. de la provincia núm. 92, se señalaban las fechas y formas en que había de desarrollarse las distintas operaciones de canje de cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, operación que deberá quedar terminada como máximo el día 3 de Octubre próximo, llevándose a cabo contra corte del cupón núm. 35 de la hoja de varios de la actual cartilla.

Ello debe tenerse en cuenta por todas las Delegaciones Locales, al solo efecto de aquellos casos en que presenten de peticiones de Alta definitiva por gestión indirecta (Norma 39 b de las «Instrucciones») a partir del 18 del actual, hasta el 3 de Octubre próximo, ya que las peticiones de alta, previa presentación del Boletín de Baja (gestión directa), supone que por la Delegación que la expidió se recogiesen la cartilla o cartillas del interesado.

Por tanto, cuando alguna persona solicite el Alta por el procedimiento indirecto, deberá comprobarse por la Delegación que la tramite, si, efectivamente, carece la cartilla del cupón señalado para el canje en la provincia de procedencia. Si efectivamente carece del cupón señalado, reclamará también la cartilla del 2.º ciclo, supeditando durante el plazo señalado (18 Septiembre 3 Octubre 1943) la concesión del Alta a la entrega de las dos cartillas.

Si algún caso ofreciese duda porque los interesados aleguen no haber recibido la cartilla del 2.º ciclo, se interesará con toda urgencia que la Delegación de Abastecimientos y Transportes que expidió la cartilla, comunique si entregó o no la del 2.º ciclo al interesado, demorando la concesión del Alta hasta aclarado este extremo.

Asimismo, en la relación modelo núm. 15, que señala la norma 20 de las citadas «Instrucciones», se harán constar los datos de las cartillas recogidas, señalando las del 1.º y 2.º ciclo.

Los cupones señalados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes para verificar el canje de cartillas son los siguientes:

Alava.--Cupón 25 hoja de «Varios».
Albacete.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Alicante.--cupón «Pan» semana 14.
Almería.—Cupón 34 hoja de «Varios».
Avila.--Cupón 20 hoja de «Varios».
Badajoz.—Cupón 26 hoja de «Varios».
Baleares.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Barcelona.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Burgos.—Cupón 31 hoja de «Varios».
Cáceres.—Cupón 15 hoja de Varios».
Cádiz.--Cupón 11 hoja de «Varios».
Castellón.—Cupón 10 hoja de «Varios».
Ciudad Real.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Córdoba.—Cupón 16 hoja de «Varios».
Coruña (La).—Cupón 23 de adultos y 10 de infantiles hoja de «Varios«.
Cuenca.—Un sello «recogida cartilla 2.º ciclo».
Gerona.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Granada.—Se ignora.
Guadalajara.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Guipúzcoa.—Cupón 25 hoja de «Varios».
Huelva.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Huesca.—Cupón 30 hoja de «Varios».
Jaén.—Cupón 35 hoja de «Varios».
León.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Lérida.—Cupones 31-32-33-34 y 35 hoja de «Varios».
Logroño.—Capital, cupón 16; Provincia, cupón 11 hoja de «Varios».
Lugo.—Se ignora.
Madrid.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Málaga.—Cupón 20 hoja de «Varios».
Murcia.—Cupón 30 hoja de «Varios».
Navarra.—Cupón 21 hoja de «Varios».
Orense.—Cupón 15 «hoja de Varios».
Oviedo.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Palencia.—Cupón 34 hoja de «Varios».
Palmas (Las).—Cupón 21 hoja de «Varios».
Pontevedra.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Salamanca.—Cupón 33 hoja de «Varios».
Santa Cruz de Tenerife.—Cupón 17 hoja de «Varios».
Santander.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Segovia.—Cupón 35 hoja de «Varios».
Sevilla.—Se ignora.
Soria.—Se ignora.
Tarragona.—Cupón 30 hoja de «Varios».
Teruel.—Mitad último cupón «Pan» semana 14.
Toledo.—Cupón 31 hoja de «Varios».
Valencia.—Cupón 15 hoja de «Varios».
Valladolid.--Cupón 16 hoja de «Varios».
Vizcaya.—Se ignora.
Zamora.—Cupón 25 hoja de «Varios».

Zaragoza.—Cupón 26 hoja de «Varios».

Subdelegación del Campo de Gibraltar.—Cupón 16 hoja de «Varios».

Delegaciones Locales especiales

Cartagena.—Se ignora.

El Ferrol del Caudillo.—Adultos, cupón 15 hoja de «Varios»; infantiles, cupón 14 hoja de «Varios».

Gijón.—Cupón 33 hoja de «Varios».

Ibiza.—Cupones: Ibiza, 13; San Antonio, 13; San José, 5; Santa Eulalia, 5, y Formentera, 10; hoja de «Varios».

Mahón.—Cupón 8 hoja de «Varios».

Vigo.—Cupón 15 hoja de «Varios».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Delegaciones Locales de la provincia de mi mando.

Segovia, 30 de Septiembre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1969

DELEGACION DE HACIEMDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia

Contribución Rústica Amillarada.

CIRCULAR

La Dirección general de Propiedade y Contribución Territorial comunica a esta Oficina provincial, que se cumpla por los Ayuntamientos de régimen de Amillaramiento la circular de dicha Dirección de 26 de Mayo último, remitida por esta Administración a los Señores Alcaldes en 8 de Junio del año actual, al n.° 1.115 del Registro de salida, es decir que en plazo improrrogable de *veinte dias,* a contar de la publicación de esta circular, remitan a esta Administración de Propiedades certificación detallada del número de cabezas de ganado de labor y granjeria que exista en los respectivos municipios y la tabla de valores aplicables a cada cabeza a juicio del Ayuntamiento y en armonia con lo dispueto en las instruciones de 13 de Marzo de 1942 (B. O. de 16 de Marzo 1942). En la mencionada circular se ordena la ejecución del servicio a los Ayuntamientos que a un no lo hayan cumplido, y, caso de que en el plazo dado no se reciban todas las certificaciones y tablas interesadas, ordena se proceda a la ejecución de los trabajos por cuenta de los Municipios morosos, sin perjuicio de la propuesta de sanción que esta Administración hará al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

La presente circular servirá de notificación a los Ayuntamientos correspientes, empezando a contarse el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 27 de Septiembre de 1943. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Francisco de A. Delgado.

1968

Administración principal de Correos de Segovia

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Nava de la Asunción de local adecuado, con habilitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas tres mil doscientas cincuenta anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Segovia, 30 de Septiembre de 1943. El Administrador principal, Dionisio Labrado.

1802

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 24 de Agosto de 1943

En la ciudad de Segovia a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Tomás Angulo de Blas, D. Juan Herrero Garrido y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales accidental D. Sabino Sastre Marcos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Sudsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para la crianza de sus hijos menores solicitan María Martín, viuda y vecina de Riaza; Braulio Rincón, casado, jornalero y vecino de Segovia, y Severiano Jerónimo, casado, jornalero y vecino de Escalona del Prado.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia gratuita en maternidad de las enfermas casadas y pobres, vecinas de Segovia, Luisa Garcimartín, Martina González y Eugenia Antona, cuyos esposos, jornaleros carecen de bienes y medios económicos para sufragar el gasto de la asistencia de sus dichas esposas.

Idem.—Torredondo (Madrona).—La Comisión, accediendo a la solicitud formulada por Santiago Gómez Velasco, casado y vecino de Torredondo, acuerda autorizar el ingreso y asistencia en maternidad de la esposa de dicho solicitante Maura del Real Llorente, y teniendo en cuenta la posición económica que gozan los padres del matrimonio indicado, impone al Santiago Gómez la obligación de abonar a la Diputación 50 pesetas en concepto de pago de estancias de la enferma Maura del Real en Maternidad.

Ancianos.—Fuente el Olmo de Iscar.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Eustasio García Alonso, de 84 años de edad, viudo, jornalero, pobre de solemaidad y vecino de Fuente el Olmo de Iscar, suplicando ser asilado en la Sección de Ancianos provincial, la Comisión, teniendo en cuenta que en el solicitante concurren precisamente las circunstancias que para ingreso en la Sección de Ancianos determinan los articulos 222 y 223 del reglamento de la Residencia provincial, acuerda autorizar el ingreso del peticionario Eustasio García Alonso en la indicada Sección de Ancianos, ingreso que será inmediato, ya que actualmente existe vacante de asilado en dicha Sección.

Enfermos mentales.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido D. Mariano Fuentes Herrero, casado y vecino de Fuente de Santa Cruz, en solicitud de que sea trasladado su hijo Nicanor Fuentes Pérez, enfermo mental, desde el Manicomio de Palencia donde se encuentra recluido, al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencista, y que se le exima el pago de las estancias, la Comisión acuerda que no ha lugar a la petición y que solicite el señor Fuentes Herrero el ingreso en las condiciones legales o reglamentarias.

Alienados-Contabilidad. — Santa María de Nieva.—Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido D. Alvino Román Gónzalez, Guardia Civil con destino en el puesto de Santa María de Nieva, solicitando ser relevado del pago de una peseta diaria que en concepto de abono de parte del importe de las estancias que su hija enferma mental, recluida en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis (Palencia), Isabel Román Herranz cause, obligación que le fué impuesta por la Comisión Gestora en 19 de Mayo último, fundamentando la pretensión en la falta de bienes y medios económicos para atender a ese pago, ya que con el escaso sueldo que percibe tiene que atender al sostenimiento propio, de su esposa y tres hijos menores, la Comisión acuerda no procede la condonación o exención de la obligación impuesta al Sr. Román González.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los siguentes enfermos pobres:

Evarista Miguláñez, de Garcillán; Isaac Cobos, de Pelayos de Arroyo; Pedro Domingo, de Carbonero el Mayor; Julián Moreno, de Bercial, y Demetrio Moreno, de Segovia.

Prescripción de cobro de cédulas personales.— Vista la ley de 19 de Enero último, y de conformidad con las propuestas de la Sección de Arbitrios provinciales e Interventor de fondos, la Comisión acuerda declarar prescritas las cédulas personales pendientes de cobro de los años 1932 a 1937 ambos inclusives, y que se siga el procedimiento de apremio a los contribuyentes y en su caso, expediente de fallido, en cuanto se refiere a las pendientes de cobro de los años 1938 al 1942, también inclusives, por el Recaudador D. Julio Montalbán Martínez.

Caminos locales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder al contratista D. Enrique Barrionuevo Sánchez, una nueva prórroga de tres meses para terminar las obras de construcción de una variante en el kilómetro 7 del camino local «de Cortos al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», por Duruelo, Sotillo, Alameda y Duratón, para la terminación de las indicadas obras, sin que le sea de aplicación la sanción fijada en las disposiciones vigentes.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por la Direccion de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación dirigieron con fecha 3 del actual D. Gabriel Alonso Martín, Párroco de Aldealengua de Pedraza, D. Jenaro Casla García y don Félix Vicente García, vecinos también de Aldealengua de Pedraza, en la que ponen de manifiesto el perjuicio que se les origina con motivo de la variante últimamente estudiada para la constrncción del camino denominado «de Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya», en diversas fincas propiedad de los exponentes, la Comisión acuerda que pase nuevamente el expediente a la Sección de Vías y Obras para que concrete si ha habido o no variante.

Caminos.—Contabilidad.—La Comisión acuerda aprobar las actas de comprobación de los replanteos definitivos de las obras que a continuación se detallan, adjudicadas recientemente por concurso de destajo:

Construcción de un grupo de tres pontones de seis metros de luz cada uno sobre el río «Caslilla», en el camino local de Sepúlveda a Casla y Prádena, trozo segundo.

Obras de terminación en la construcción del camino local de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada.

Obras pendientes de ejecutar en el camino local de Losana a Torreiglesias.

Obras pendientes de ejecutar en el camino local de Madriguera a El Muyo con ramal a Serracín.

Obras de construcción de un puente en el kilómetro 9 del camino local de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia.

Obras de terminación del camino local de la Estación ferrera de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, Camino de Añe.

Asimismo acuerda la Comisión quedar sobre la mesa para ampliación de informe, las actas de comprobación de los replanteos definitivos de las siguientes obras adjudicadas también recientemente por concurso de destajo:

Obras de terminación del camino local de «Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya», trozo segundo.

Obras de terminación del camino local de «Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal».

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1958

PALAZUELOS DE ERESMA

Habiendo aparecido en este término sin saber quien sea su dueño la res vacuna que a continuación se espresa por el presente se hace saber para el que acredite ser su dueño pase a recogerla y abone los gastos causados, pues de lo contrario, pasados que sean los quince días, se subastará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Señas de la res.—Una novilla, pelo negro, cuerna abierta, como de tres años de edad próximamente, con un collar y cencerra al pescuezo; tiene marco en la llana derecha que no se conoce por lo borroso que está.

Palazuelos de Eresma, 27 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Telesforo Caz.

1967

MADRIGUERA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expedienie en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera a 28 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, José Vicente.

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1900

Provincia de Segovia **Mes de Agosto de 1943**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	Santa María de Nieva	Tolocirio	Porcina	4	0	3	1	0
Fiebre aftosa	Segovia	Abades	Bovina	20	0	20	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	372	75	447	0	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	7	0	7	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	22	0	22	0	0
Idem	Cuéllar	Aguilafuente	Bovina	61	6	49	0	18
Idem	Riaza	Aldeanueva del Monte	Idem	53	0	53	0	0
Idem	Sepúlveda	Aldeonte	Idem	37	53	85	0	5
Idem	Idem	Idem	Ovina	471	805	1.233	43	0
Idem	Segovia	Anaya	Bovina	120	0	100	0	20
Idem	Santa María de Nieva	Armuña	Ovina	687	20	683	12	12
Idem	Idem	Balisa	Idem	367	344	711	0	0
Idem	Idem	Idem	Bovina	0	57	53	0	3
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	31	19	0	12
Idem	Sepúlveda	Barbolla	Bovina	167	0	166	0	1
Idem	Idem	Idem	Ovina	1.871	1.554	3.357	68	0
Idem	Riaza	Becerril	Idem	194	461	542	0	107
Idem	Idem	Idem	Caprina	147	251	340	2	54
Idem	Santa María de Nieva	Bernúy de Coca	Bovina	35	0	35	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	590	0	500	0	0
Idem	Segovia	Bernúy de Porreros	Bovina	58	0	58	0	0
Idem	Sepúlveda	Boceguillas	Idem	24	0	23	1	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	789	1.905	2.638	56	0
Idem	Idem	Cabezuela	Bovina	5	6	9	0	2
Idem	Riaza	Campo de San Pedro	Idem	127	0	127	0	0
Idem	Sepúlveda	Cantalejo	Idem	122	185	250	0	57
Idem	Segovia	Carbonero el Mayor	Idem	2	4	6	0	0
Idem	Sepúlveda	Castillejo de Mesleón	Idem	93	19	101	0	11
Idem	Idem	Cerezo de Abajo	Idem	78	33	70	0	41
Idem	Idem	Cerezo de Arriba	Idem	6	5	11	0	0
Idem	Riaza	Cilleruelo de San Mamés	Idem	69	0	68	1	0
Idem	Santa María de Nieva	Codorniz	Idem	82	150	4	0	228
Idem	Idem	Idem	Ovina	248	950	0	1	198
Idem	Idem	Idem	Caprina	70	0	70	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	50	160	20	0	190
Idem	Sepúlveda	Condado de Castilnovo	Bovina	30	0	30	0	0
Idem	Idem	Duratón	Idem	10	0	10	0	0
Idem	Segovia	Escalona del Prado	Idem	5	0	5	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	5	0	5	0	0
Idem	Sepúlveda	Escarabajosa de Cabezas	Idem	100	0	100	0	0
Idem	Segovia	El Espinar	Idem	84	0	84	0	0
Idem	Idem	Idem	Bovina	50	0	50	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Etreros	Ovina	155	300	0	0	455
Idem	Riaza	Fresno de Cantespino	Bovina	20	0	20	0	0
Idem	Sepúlveda	Fresno de la Fuente	Idem	59	0	59	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	671	731	1.346	56	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	44	0	44	0	0
Idem	Segovia	Fuentemilanos	Bovina	47	0	47	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	306	0	306	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	32	0	32	0	0
Idem	Cuéllar	Fuentepelayo	Bovina	95	32	123	0	4
Idem	Sepúlveda	Fuenterrebollo	Idem	81	0	81	0	0
Idem	Segovia	Garcillán	Ovina	10	0	10	0	0
Idem	Cuéllar	Gomezserracín	Bovina	6	2	5	0	3
Idem	Riaza	Grado del Pico	Idem	20	160	161	0	19
Idem	Sepúlveda	Grajera	Idem	26	70	87	0	9
Idem	Idem	Idem	Ovina	592	1.165	1.688	58	11
Idem	Segovia	Hontoria	Bovina	110	0	110	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Jemenuño	Idem	17	37	0	0	54
Idem	Segovia	Juarros de Riomoros	Idem	83	0	63	0	20
Idem	Santa María de Nieva	Juarros de Voltoya	Idem	0	132	83	0	49
Idem	Idem	Idem	Ovina	500	650	975	0	175
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	90	30	0	60
Idem	Segovia	Lastras del Pozo	Bovina	32	0	32	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	317	0	317	0	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	2	0	2	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	25	0	25	0	0
Idem	Idem	La Losa	Bovina	48	13	49	2	10
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	14	9	0	5
Idem	Santa María de Nieva	Marazoleja	Bovina	5	63	5	0	63
Idem	Idem	Idem	Ovina	162	408	162	0	408
Idem	Idem	Marazuela	Bovina	0	2	0	0	2
Idem	Idem	Idem	Ovina	0	250	0	0	250
Idem	Idem	Martín Muñoz de la Dehesa	Idem	22	0	20	2	0
Idem	Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	114	66	139	0	41
Idem	Idem	Montejo de Arévalo	Bovina	2	0	2	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	7	0	7	0	0
Idem	Idem	Montuenga	Idem	5	0	5	0	0
Idem	Segovia	Mozoncillo	Idem	543	0	543	0	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	10	0	10	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Nava de la Asunción	Ovina	14	0	14	0	0
Idem	Cuéllar	Navalmanzano	Bovina	142	77	219	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	492	55	539	18	9

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cuéllar	Navalmanzano	Caprina	17	14	31	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	86	173	255	4	0
Idem	Segovia	Ortigosa del Monte	Bovina	4	23	18	0	9
Idem	Idem	Otero de Herreros	Idem	31	7	33	0	5
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	11	7	0	4
Idem	Sepúlveda	Pajarejos	Bovina	11	0	11	0	0
Idem	Riaza	Pajares de Fresno	Idem	20	0	20	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Paradinas	Idem	0	2	2	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	78	748	588	0	238
Idem	Sepúlveda	Perorrubio	Bovina	20	0	20	0	0
Idem	Cuéllar	Pinarnegrillo	Idem	16	65	49	0	32
Idem	Sepúlveda	Puebla de Pedraza	Idem	3	6	7	0	2
Idem	Segovia	Revenga	Idem	33	8	34	5	2
Idem	Riaza	Riahuelas	Idem	2	3	5	0	0
Idem	Idem	Ribota	Idem	60	0	60	0	0
Idem	Idem	Riofrío de Riaza	Idem	2	0	2	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	43	0	43	0	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	69	15	65	9	10
Idem	Cuéllar	Samboal	Bovina	2	182	105	0	79
Idem	Segovia	San Ildefonso	Idem	193	25	191	1	26
Idem	Idem	Idem	Ovina	18	0	18	0	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	150	0	150	0	0
Idem	Idem	Idem	Porcina	31	0	31	0	0
Idem	Sepúlveda	Santa Marta del Cerro	Bovina	6	0	6	0	0
Idem	Segovia	Sauquillo de Cabezas	Idem	42	2	33	0	11
Idem	Idem	Segovia	Ovina	65	0	65	0	0
Idem	Sepúlveda	Sepúlveda	Bovina	8	0	8	0	0
Idem	Idem	Siguero	Idem	127	10	103	0	34
Idem	Santa María de Nieva	Tolocirio	Idem	9	0	9	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	61	0	61	0	0
Idem	Segovia	Torreiglesias	Bovina	19	31	0	0	50
Idem	Idem	Idem	Ovina	310	0	59	0	251
Idem	Idem	Turégano	Bovina	5	0	5	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	1	0	1	0	0
Idem	Sepúlveda	Turrubuelo	Bovina	17	0	17	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	596	311	871	36	0
Idem	Idem	Idem	Caprina	26	12	38	0	0
Idem	Idem	Valdesimonte	Bovina	25	50	70	0	5
Idem	Idem	Idem	Ovina	96	354	381	19	50
Idem	Segovia	Valseca	Bovina	3	0	3	0	0
Idem	Sepúlveda	Valleruela de Sepúlveda	Ovina	335	0	335	0	0
Idem	Segovia	Veganzones	Bovina	7	50	57	0	0
Idem	Idem	Vegas de Matute	Idem	100	0	100	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Villacastín						
Idem	Riaza	Villacorta	Bovina	22	0	22	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	151	0	151	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Villoslada	Bovina	20	0	19	1	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	260	0	260	0	0
Idem	Segovia	Yanguas de Eresma	Idem	4	0	4	0	0
Idem	Riaza	Fuentemizarra	Bovina	20	0	20	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Marugán						
Idem	Idem	Pinilla Ambroz	Ovina	20	3	23	0	0
Idem	Riaza	Riaza	Idem	88	0	88	0	0
Idem	Idem	Valvieja	Bovina	0	158	158	0	0
Idem	Idem	Idem	Ovina	1.646	0	1.077	0	569
Idem	Santa María de Nieva	Muñopedro	Bovina	32	0	0	0	32
Idem	Cuéllar	Pinarejos	Idem	0	144	117	0	27
Idem	Idem	Idem	Ovina	0	854	788	21	45
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	93	74	0	10
Idem	Idem	San Martín y Mudrián	Bovina	0	85	73	0	12
Idem	Idem	Idem	Ovina	0	589	523	7	59
Idem	Idem	Idem	Porcina	0	33	25	0	8
Idem	Riaza	Serracín	Ovina	0	622	40	0	582
Idem	Idem	Idem	Caprina	0	192	53	0	139
Idem	Idem	El Muyo	Bovina	0	139	119	0	20
Idem	Santa María de Nieva	San Cristóbal de la Vega	Idem	0	13	0	0	13
Idem	Idem	Idem	Ovina	0	165	0	0	165
Idem	Idem	Idem	Caprina	0	12	0	0	12
Idem	Riaza	Negredo	Bovina	0	99	78	1	20
Idem	Idem	Madriguera	Idem	0	84	58	0	26
Idem	Segovia	Los Huertos	Idem	0	26	0	0	26
Idem	Idem	Valdeprados	Idem	0	65	0	0	65
Idem	Idem	Zarzuela del Monte	Idem	0	50	0	0	50
Rabia	Cuéllar	Sacramenia	Canina	0	1	0	1	0
Agalaxia contagiosa	Idem	Navas de Oro	Ovina	0	78	0	0	78

NOTA.—No se incluyen en el presente parte los datos de Sangarcía, Laguna Rodrigo y Marugán, por no haberse recibido, así como tampoco los de Prádena y Pedraza que han tenido entrada en esta Jefatura después de cerrar el parte.

Segovia, 14 de Septiembre de 1943.—El Jefe provincial, P. A., P. Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL